



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 59.408/14

Buenos Aires,

14 OCT 2014

VISTO que estudiantes de esta Universidad reciben honores, galardones, medallas, reconocimientos como premio por sus desempeños académicos, científicos, culturales, artísticos o deportivos por instituciones nacionales, extranjeras o internacionales y,

CONSIDERANDO

Que resulta importante que esta Universidad reconozca formalmente estos premios recibidos por los miembros de su comunidad.

Que las normas vigentes sólo contemplan los premios universitarios para los ex - estudiantes relacionados con las actividades académicas durante sus estudios de grado.

Que no existe un reconocimiento formal de la Universidad a estos miembros de su comunidad universitaria por lo premios que han sido otorgados por otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales.

Que la existencia de un reconocimiento especial y público para estudiantes destacados por alguna institución por la realización de actividades vinculadas con la promoción, fines y objetivos de la Universidad, constituye un estímulo importante para el desarrollo de sus tareas.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Instituir la distinción de "Estudiante Destacado" como forma de reconocimiento a los alumnos de esta Universidad que hayan recibido un premio, honor, beca, medalla o similares otorgadas por organizaciones, instituciones u organismos nacionales, extranjeros y/o internacionales reconocidos.

MARTA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 59.408/14

///

-2-

ARTÍCULO 2º.- La distinción a que se refiere el artículo 1º será el galardón que la Universidad otorgará anualmente a los estudiantes que hayan recibido premios, honores o reconocimientos otorgados por otras instituciones universitarias, organizaciones, academias, organismos nacionales, extranjeros o internacionales de máximo prestigio académico, cultural, deportivo y/o artístico por su trayectoria académica y/o por actividades de carácter extraordinario. También podrán proponerse para este galardón los estudiantes que hayan recibido premios o reconocimientos por actividades relevantes en el ámbito académico, cultural y/o artístico realizadas durante el año.

ARTÍCULO 3º. Los Decanos de las Facultades o Rectores de los establecimientos de enseñanza secundaria elevarán anualmente al Rectorado de la Universidad la nómina de estudiantes propuestos para esta distinción.

Dichas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas y ser acompañadas con la documentación respaldatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Los estudiantes que sean merecedores de la distinción a la que se refiere la presente resolución, recibirán un diploma que así lo acredite. En el diploma deberá hacerse referencia explícita a la mención, premio, honor, reconocimiento, medalla o similar que permitió la obtención de la distinción de esta Universidad así como de la institución – organización que lo otorgó de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Rector que así lo establezca.

El diploma será confeccionado por la Dirección General de Títulos y Planes y registrado en el Libro de Premios que, a tal efecto, se habilitará en la dependencia mencionada.

ARTÍCULO 5º.- Los diplomas serán entregados por el Señor Rector de la Universidad en acto formal y especialmente organizado para tal fin.

///

MARÍA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

///

EXP-UBA 59.408/14

-3-

ARTÍCULO 6º.- No podrán ser propuestos para la obtención de menciones, los estudiantes que tuviesen sanciones disciplinarias o administrativas de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Facultades, al Ciclo Básico Común, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Títulos y Planes y a las Direcciones de Gestión Consejo Superior y de Despacho Administrativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1667.-



ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR



MARIA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS